

MARIA ELENA, 01 de Octubre de 2021  
Decreto Exento N° 2175/ 2021

### VISTOS

- 1.- Lo solicitado por los funcionarios de las áreas salud, municipal y de educación, para considerar cambios al horario permanente de funcionamiento a jornada única.
- 2.- Decreto 1897 reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, del 17 de Noviembre del año 1965, El DTO 181, Interior, publicado el 03.04.2001, incorpora a la Segunda Región de Antofagasta a las localidades afectas al régimen de jornada continua de trabajo para los órganos y servicios públicos que integran la Administración Civil del Estado.
- 3.- Lo establecido en la ley N° 19.296, establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del estado.
- 4.- Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado;
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

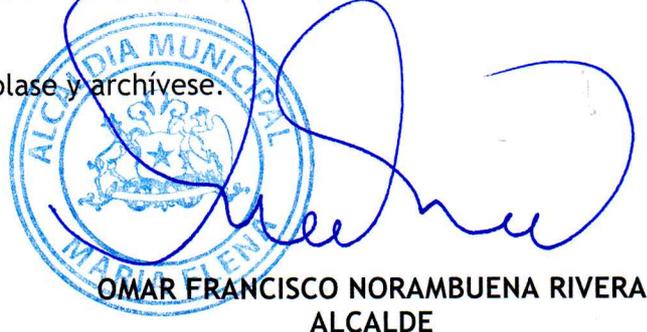
### CONSIDERANDO

- 1.- La Necesidad de atender a las solicitudes de la comunidad de María Elena y Quillagua
- 2.- El término del estado de excepción por catástrofe y calamidad pública, según el decreto n° 153, de fecha 30 de junio del año 2021, del ministerio del interior y Seguridad pública, subsecretaría del interior, que "prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile".

### DECRETO

- 1.- **ESTABLEZCASE** el horario de los funcionarios en las áreas de Salud, educación y municipalidad jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los días viernes de 8:00 a 16:00 horas (con una hora de colación).
- 2.- Este horario será efectivo a partir del 01 de Octubre de los corrientes, hasta el día 30 de Noviembre de esa misma anualidad.
- 3.- La administración realizara las evaluaciones pertinentes y análisis necesarios para tomar una determinación respecto del horario de funcionamiento de los servicios municipales y sus recintos; se realizará un análisis presupuestario para estimar y proyectar posibles turnos para la extensión horaria de algunos servicios.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ONR/MGU/MGU/mgu.

Distribución: Secmun; Daf; Personal; DIDECO; Salud; **Funcionarios**